

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

SÁBADO, 22 DE MARZO DE 1980

Núm. 69

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

Ministerio de Administración Territorial

REAL DECRETO 369/1980, de 11 de enero, por el que se aprueba la disolución de las Entidades Locales Menores de Valporquero y Villar del Puerto, pertenecientes al municipio de Vegacervera, de la provincia de León.

El Ayuntamiento de Vegacervera, de la provincia de León, adoptó acuerdo con quórum legal, en sesión ordinaria para la instrucción de expedientes de disolución de las Entidades Locales Menores de Valporquero y Villar del Puerto, pertenecientes a dicho municipio, motivado por la disminución de población y carencia de recursos suficientes para sostener los servicios mínimos obligatorios. Asimismo se acordó que los bienes de cada una de dichas Entidades se incorporarán al inventario del patrimonio municipal con la debida separación y especificación, manteniéndose la propiedad de los mismos a favor de las respectivas Entidades Locales Menores, respetándose los derechos de aprovechamiento a favor de los vecinos que puedan subsistir.

El expediente se sustanció con arreglo a las normas de procedimiento contenidas en la Ley de Régimen Local y en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, sin reclamación alguna durante el periodo de información pública a que estuvo sometido el anterior acuerdo municipal.

La Diputación Provincial y el Gobierno Civil han informado en sentido favorable y se ha puesto de manifiesto la conveniencia de la disolución solicitada con respecto a las Entidades Locales Menores de Valporquero y Villar del Puerto por motivos de necesidad económica y administrativa que se previenen en los artículos veintiocho de la Ley de Régimen Local y cincuenta y uno del Reglamento de Población y Demar-

cación Territorial de las Entidades Locales, para acordar la disolución de las mismas y ajustarse en el aspecto administrativo a la real situación de las Entidades. Asimismo manifestaron su conformidad con la repetida disolución la Junta Vecinal de Villar del Puerto, y los vecinos que residen temporalmente en Valporquero, cuya Junta Vecinal no funciona desde hace varios años, por carencia de vecindario.

En su virtud, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de enero de mil novecientos ochenta,

DISPONGO :

Artículo primero.—Se aprueba la disolución de las Entidades Locales Menores de Valporquero y Villar del Puerto, pertenecientes al municipio de Vegacervera, de la provincia de León.

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministerio de Administración Territorial para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Real Decreto.

Dado en Madrid a once de enero de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Administración Territorial,

ANTONIO FONTAN PEREZ

**

REAL DECRETO 370/1980, de 11 de enero, por el que se aprueba la disolución de la Entidad Local Menor de Villaverde de la Cuerna, perteneciente al municipio de Valdelugeros, de la provincia de León.

El Ayuntamiento de Valdelugeros, de la provincia de León, adoptó acuerdo con quórum legal en sesión

ordinaria para la instrucción de expediente de disolución de la Entidad Local Menor de Villaverde de la Cuerna, perteneciente a dicho municipio, dado el escaso número de habitantes y careciendo de suficiente población para subsistir, impidiendo el normal funcionamiento de servicios mínimos obligatorios.

El expediente se sustanció con arreglo a las normas de procedimiento contenidas en la Ley de Régimen Local y en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales sin reclamación alguna durante el periodo de información pública a que estuvo sometido el anterior acuerdo municipal.

Autoridades locales, Diputación Provincial y Gobierno Civil han informado en sentido favorable y se ha puesto de manifiesto la conveniencia de la disolución solicitada con respecto a la Entidad Local Menor de Villaverde de la Cuerna, por notorios motivos de necesidad económica y administrativa que se previenen en los artículos veintiocho de la Ley de Régimen Local y cincuenta y uno del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, para acordar la disolución de las mismas y ajustarse en el aspecto administrativo a la real situación de las Entidades.

En su virtud, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de enero de mil novecientos ochenta,

DISPONGO :

Artículo primero.—Se aprueba la disolución de la Entidad Local Menor de Villaverde de la Cuerna, perteneciente al municipio de Valdelugeros, de la provincia de León.

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministerio de Administración Territorial para dictar las disposiciones

que pudiera exigir el cumplimiento de este Real Decreto.

Dado en Madrid a once de enero de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Administración Territorial,

ANTONIO FONTAN PEREZ

Publicados en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», núm. 51 del día 23 de febrero de 1980.

Excma. Diputación Provincial de León

RESOLUCION por la que se hace público el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas restringidas para la provisión en propiedad de las plazas de AUXILIARES DE ADMINISTRACION GENERAL.

Conforme a lo establecido en el artículo 6.º 1. del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, Base 4.ª de la Convocatoria y demás normativa en vigor, se hace público para general conocimiento, que el Tribunal calificador de las pruebas selectivas restringidas para la provisión en propiedad de las plazas de AUXILIARES DE ADMINISTRACION GENERAL, estará constituido en la forma siguiente:

Presidente:

Don José María Suárez González. Diputado provincial, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación. Suplente: Don Javier Fernández Costales, Vicepresidente de la Diputación.

Vocales:

Por el Profesorado Oficial: Doña Aurora del Pilar Molina Alvarez, Profesora del Instituto Politécnico Nacional de León. Suplente: Doña Amelia Castro Castro, Profesora también de dicho Instituto.

Por la Dirección General de Administración Local: D. José Manuel Ardoy Fraile. Suplente: Doña Mercedes Toral Zuazo.

El Secretario General de la Diputación D. Apolinar Gómez Silva. Suplente: D. José Manuel Valle Cervero, Oficial Mayor.

Secretario: D. Maximino Martínez Alaiz, Jefe de Negociado de la Corporación.

León, 14 de marzo de 1980.—El Presidente, Julio César Rodrigo de Santiago. 1529

Delegación de Hacienda de León

SECC. DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

SUBASTA

Dispuesto por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, se saca a la venta en primera subasta pública que habrá de celebrarse a las doce horas del día 24 de abril del corriente año, en la Sala de

Juntas de esta Delegación de Hacienda, la finca urbana propiedad del Estado que a continuación se reseña, procedente del abintestato causado por D. Benigno Andrés González, vecino que fue de La Magdalena, de esta provincia.

Casa de planta baja situada en la margen izquierda de la carretera de León a Caboalles, dentro del casco urbano del pueblo de La Magdalena, Ayuntamiento de Soto y Amío, que linda: Frente, carretera comarcal 623, de León a Caboalles; derecha, camino; izquierda, casa propiedad de D. Virgilio González Rodríguez, y fondo, calleja. Figura inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de León.

Condiciones

1.ª—La subasta se celebrará en el local, día y hora indicados, ante una mesa que estará presidida por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda e integrada por los señores Abogado del Estado, Interventor y Jefe de la Sección del Patrimonio del Estado, que actuará de Secretario.

2.ª—El tipo de tasación para esta primera subasta es de ciento cinco mil seiscientos pesetas (105.600).

3.ª—Para tomar parte en la misma, los licitadores deberán constituir en el acto de celebración, una fianza del veinte por ciento del tipo de tasación, en metálico o mediante aval bancario, o presentar resguardo acreditativo de su consignación en la Caja General de Depósitos.

4.ª—La subasta se realizará por pujas a la llana, no admitiéndose las que inicialmente no cubran la tasación ni las sucesivas menores de mil pesetas.

5.ª—El bien descrito se adjudicará por la mesa al mejor postor, sin perjuicio, en su caso, de los derechos de adquisición preferente establecidos por las leyes.

Si el adjudicatario no satisface el precio dentro de los quince días siguientes a la notificación de la adjudicación, la mesa, además de decretar la pérdida de la fianza, podrá adjudicar el bien a la oferta segunda en cuantía, a cuyo posible efecto se habrá retenido la fianza correspondiente a dicha postura, la cual garantizará el pago del precio por el segundo oferente, y

6.ª—Los gastos que origine la subasta, los de publicidad y valoración, correrán a cargo de la herencia.

Cuantas dudas puedan ofrecerse a los presuntos licitadores, les serán aclaradas en la Sección del Patrimonio del Estado de esta Delegación de Hacienda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 13 de marzo de 1980.—El Jefe de la Secc. del Patrimonio del Estado, (ilegible).—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Luis Rodríguez.

1466

Núm. 575.—1.540 ptas.

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

Expte. núm. 22.345.

Don Miguel Casanueva Viedma, Delegado Provincial del Ministerio de Industria y Energía en León.

Hace saber: «Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el núm. 3 del citado artículo 80, se comunica que por esta Delegación Provincial, se ha notificado a D.ª Gertrudis López Ferreras, con último domicilio conocido en León, calle Arquitecto Lázaro, número 13-4.º, lo siguiente:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de Expropiaciones Forzosas, de 16 de diciembre de 1954 y en el 30 del Reglamento de la misma, por el presente oficio le requiero para que, en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente en que reciba esta notificación, presente en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, c/ Santa Ana, núm. 37, Hoja de Aprecio en la que se concrete el valor en que estima la zona expropiada de la finca de su propiedad, núm. 116 del término municipal de Vegas del Condado (León), pudiendo aducir en ella cuantas alegaciones estime pertinentes. La valoración habrá de ser forzosamente motivada, y podrá estar avalada por la firma de un Perito.

De acuerdo con lo expuesto en el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957 (B. O. del Estado de 20 6 57), esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, fija la fecha legal de iniciación del expte. de justiprecio en el día 22 de noviembre de 1979.

Descripción de la finca: Finca sin cercar, sin edificaciones ni viviendas, sita en el término municipal de Vegas del Condado, (anejo de San Cipriano del Condado), paraje «El Cancajo», cultivo prado regadio, reseñada en el plano perfil y traslación en planta del tramo Vegas del Condado-Moral del Condado, con el núm. 116, con afectación de ocupación de 0 32 m.² (treinta y dos decímetros cuadrados), para la instalación del apoyo núm. 21 de la línea y vuelo de la misma en una longitud de 90 metros (noventa metros lineales).

Para que sirva de notificación en forma a D.ª Gertrudis López Ferreras, mediante su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Vegas del Condado y de León, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a tres de marzo de mil novecientos ochenta.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

1384

Núm. 529.—1.440 ptas.

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

R.I. 6.383.—Expte: 24.452.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de dos variantes de línea eléctrica, cuyas características especiales se señalan a continuación:

- a) Peticionario; Empresa Nacional de Electricidad, S.A. (ENDESA), con domicilio en Madrid, calle Velázquez, 132.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Ponferrada (León).
- c) Finalidad de la instalación: Ampliar el parque de carbones de la antigua Central Térmica de Compostilla I en Ponferrada, para el servicio de los grupos 4.º y 5.º de ampliación de la Central Térmica de Compostilla II en Cubillos del Sil.

d) Características principales: Las actuales líneas a 220 kV. "Compostilla I-La Mudarra" y "Compostilla I-Quereño", serán modificadas en su trazado en el tramo de salida de la Subestación de Compostilla I en Ponferrada, para ser conectada a la actual Subestación de Montearenas (Ponferrada), mediante dos tramos de simple circuito y otro de llegada a Montearenas de doble circuito que discurrirán por los términos de Campo y Santo Tomás de las Ollas del Ayuntamiento de Ponferrada, con una longitud de 3.187 m. la línea de Mudarra, y de 3.032 m. la línea de Quereño, cruzándose la CN-VI Madrid-Coruña pkm. 385/816 y 386/103 y el FF.CC. de RENFE línea Palencia a Monforte pkm. 246/120 y 246/430 desmontándose los tramos de llegada a Compostilla I en longitudes de 3.040 y 2.580 metros. El conductor a emplear será cable de al-ac CONDOR de 27,72 mm² de diámetro (455,1 mm²) LA-455, con herraje de grapas de manguito comprimido y aisladores ESA número 1512 en cadenas de 16 elementos y apoyos metálicos MADE tipo DRAGO en las líneas de doble circuito y pórtico doble en la Subestación y metálicos de celosía tipo K y A1 en las de circuito simple, siendo la protección a tierra con cable de acero galvanizado tipo 1 x 12+0 de 50 mm² y 1 x 7+0 de 49,5 mm².

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 32.223.860 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía (Sección de Energía), sita en C/ Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a par-

tir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 12 de febrero de 1980.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

846 Núm. 556.—1.580 ptas.

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte: R.I. 6.383.—24.451.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de variantes de salidas líneas a 220 kV. en Compostilla II, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Empresa Nacional de Electricidad, S.A. (ENDESA) con domicilio en Madrid, calle Velázquez, número 132.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Central Térmica de Compostilla II en Cubillos del Sil (León).

c) Finalidad de la instalación: Modificar el trazado de las líneas a 220 kV. Compostilla II-Compostilla II Mudarra-Compostilla II Santa Marina y Compostilla II-Soto Ribera, necesarios para la ampliación del parque de carbones de la Central de Compostilla II.

d) Características principales: Se modificará el actual trazado de las líneas de circuito sencillo, antes citadas, autorizadas por la D. G. de Industria con fechas 28/1/58 y 18/10/71 desde los pórticos de salida del parque de alta tensión al apoyo núm. 1 donde se agruparán hasta el A. número 2 (1) donde entroncará la línea de Santa Marina continuando dos circuitos hasta el A-número 3, bifurcándose la línea de Soto de Ribera al A-número 4 y (4-bis) y la de La Mudarra al A-número 5 mediante los A-3 (1) y 4 con una longitud de 474, 687 y 983 metros (desmontándose en longitudes de 470, 646 y 824 metros) quedando toda la instalación en terrenos propiedad de ENDESA.

Características técnicas de los materiales: Conductor al-ac "Contor" LA-455 de 455,1 mm² de sección total; aisladores vidrio ESA número 1512 en cadena de 18 elementos y torres metálicas de celosía.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 22.691.183 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía (Sección de Energía), sita en C/ Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el

plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 12 de febrero de 1980.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

845 Núm. 555.—1.440 ptas.

SECCION DE MINAS

Declarada por esta Delegación Provincial la posible existencia de demasías entre los registros mineros "María Teresa" número 11.214, "María Teresa Segunda" número 11.269, "Desengaño" número 11.324 y "Nuestra Señora de la Asunción" número 11.524, a los efectos pertinentes y de acuerdo con la Disposición Transitoria Séptima de la Ley de Minas y el artículo 57 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, se ha iniciado el correspondiente expediente para su posible reparto y futura demarcación.

Todas las personas que se consideren afectadas, podrán tomar vista del expediente en la Sección de Minas de esta Delegación Provincial en el plazo de diez días, a partir de la publicación en este BOLETIN y en el mismo plazo manifestar sus peticiones o la renuncia al otorgamiento de la totalidad o parte de la demasia, exponiendo los derechos, motivos y justificaciones técnicas y económicas en que se apoya.

León, 11 de marzo de 1980.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma. 1523

Don Miguel Casanueva Viedma, Delegado Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León.

Hago saber: Que por Minas de Navaleo, S. L., vecino de Torre del Bierzo, se ha presentado en esta Delegación, a las 9 horas y 16 minutos del día 2 de enero de 1980, una solicitud de permiso de investigación de pizarra de 225 cuadrículas que se denominará «Lamelas», sito en los términos municipales de Molinaseca, Castropodame, Torre del Bierzo, Brazuelo y Santa Colomba de Somoza.

Hace la designación de las citadas 225 cuadrículas en la forma siguiente:

| Vértice | Meridiano | Paralelo |
|---------|------------|-------------|
| 1 | 2º 48' 00" | 42º 32' 40" |
| 2 | 2º 48' 00' | 42º 34' 20" |
| 3 | 2º 42' 00" | 42º 34' 20" |
| 4 | 2º 42' 00" | 42º 33' 40" |
| 5 | 2º 41' 00" | 42º 33' 40" |
| 6 | 2º 41' 00" | 42º 33' 20" |
| 7 | 2º 32' 00" | 42º 33' 20" |
| 8 | 2º 32' 00" | 42º 32' 00" |
| 9 | 2º 44' 00" | 42º 32' 00" |
| 10 | 2º 44' 00" | 42º 32' 40" |

quedando cerrado el perímetro de las cuadrículas que se solicitan.

Presentados los documentos señalados en el artículo 47 de la Ley de Mi-

nas de 21 de julio de 1973 y 66 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la citada Ley, se anuncia que en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación, pueden personarse en el expediente todos aquellos que tengan la condición de interesados.

El expediente tiene el núm. 13.994.

León, 10 de marzo de 1980.—Miguel Casanueva Viedma. 1508

Delegación Provincial de Trabajo

I. M. A. C.

Depósito de Estatutos de León

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las DIEZ HORAS del día DIECISIETE DE MARZO de 1980, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada ASOCIACION LEONESA DE ARTESANOS DE JOYERIA, cuyos ámbitos territorial y profesional son, respectivamente, provincial y artesanos de joyería, siendo los firmantes del Acta de Constitución D. Salvador Ricart Merino, D. Vicente García Álvarez, don Juan Hernández Jiménez y 17 más.

León, 17 de marzo de 1980.—El Director del I. M. A. C., (ilegible). 1530

2.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres SUBDELEGACION DE LEON

Solicitud modificación de horarios dentro de la concesión Gijón-Madrid.

INFORMACION PUBLICA

Por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles y en su nombre y representación «Autónoma de Transportes por Carretera» (ATCAR), titular de la concesión Gijón-Madrid, se ha solicitado autorización para modificar horarios dentro de la misma concesión y, en consecuencia, se abre información pública para que dentro del plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los interesados y cuantos lo estimen oportuno, presentar las observaciones que consideren pertinentes.

Los horarios que se desean implantar con la modificación solicitada son los siguientes:

Salida de Valladolid a las . 15,00 h.
Llegada a Gijón a las 20,00 h.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excelentísima Diputación Provincial de León; al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones; a las Asociaciones Provinciales de Transportistas; a los

Ayuntamientos de las localidades por donde discurre el itinerario de esta concesión; a terceros concesionarios y a todo el público usuario que pudiera resultar afectado por la supresión de este servicio.

León, 8 de marzo de 1980.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

1439 Núm 554.—800 ptas.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

JEFATURA PROVINCIAL DE LEON

AVISO

El Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, de acuerdo con lo previsto en el artículo 219 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, ha resuelto entregar la posesión provisional de las fincas de reemplazo radicantes en la zona de Concentración Parcelaria de Las Chanas, y, en su consecuencia, ponerlas a disposición de sus respectivos propietarios a partir del día en que este aviso se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Según determina el artículo 221 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de publicación en el BOLETIN antes referido, podrán los interesados reclamar, acompañando dictamen pericial sobre diferencias de superficie superiores al 2 % entre la cabida real de las nuevas fincas y la que consta en el expediente de Concentración.

León, 7 de marzo de 1980.—El Jefe Provincial (ilegible).

1463 Núm. 573.—620 ptas.

**
AVISO

Firme el acuerdo de Concentración Parcelaria de la zona de Gradefes, Secano (León) con fecha 27-2-80, el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, ha resuelto entregar la posesión de las fincas de reemplazo radicantes en la zona, y, en su consecuencia, ponerlas a disposición de sus respectivos propietarios a partir del día en que este aviso se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Según determina el artículo 221 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de publicación en el BOLETIN antes referido, podrán los interesados reclamar, acompañando dictamen pericial sobre diferencias de superficie superiores al 2 % entre la cabida real de las nuevas fincas y la que consta en el expediente de Concentración.

León, 7 de marzo de 1980.—El Jefe Provincial (ilegible).

1464 Núm. 574.—600 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de
Mansilla de las Mulas

En cumplimiento de cuanto previenen las disposiciones vigentes, se hace público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día trece de marzo de mil novecientos ochenta adoptó, por unanimidad el acuerdo que copiado literalmente dice así:

«Imposición de contribuciones especiales a consecuencia de las obras de pavimentación de la Plaza Pícara Justina.»

«Visto el informe de Intervención donde consta el importe de los correspondientes proyectos técnicos y de los demás conceptos que se han de tener en cuenta para la determinación del coste de la obra o servicio, la cantidad que se puede distribuir entre los beneficiarios y las bases de reparto, de conformidad con el mismo se aprueba la imposición de contribuciones especiales por beneficio especial a consecuencia de las obras de pavimentación de la Plaza Pícara Justina, que se regirán por lo señalado en tal informe, sus Anexos y Ordenanzas vigentes.»

El presente acuerdo se expone al público, juntamente con el expediente correspondiente durante el plazo de quince días hábiles, a contar del día siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; fijándose también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Mansilla de las Mulas, 14 de marzo de 1980.—El Alcalde (ilegible). 1498

Ayuntamiento de
Fuentes de Carbajal

Aprobado el pliego de condiciones que ha de servir a la subasta de los bienes denominados de «Sobrantes de masa común de la Concentración Parcelaria de este Ayuntamiento de Fuentes de Carbajal (León)», los expedientes de su razón se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, por espacio de ocho días hábiles para su examen y reclamaciones pertinentes.

Fuentes de Carbajal, 11 de marzo 1980.—El Alcalde (ilegible). 1452

Ayuntamiento de
Soto de la Vega

Por D. Tomás Miranda del Río, en nombre propio, se ha solicitado licencia municipal para la apertura de la actividad de reparación de maquinaria agrícola y tractores, así como licencia para la construcción de la nave correspondiente con emplazamiento en Requejo de la Vega.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Acti-

vidades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Soto de la Vega, a 18 de febrero de 1980.—El Alcalde (Ilegible).

948

Núm. 560.—480 ptas.

Ayuntamiento de

Santovenia de la Valduncina

Por Empresas Reunidas García Rodríguez Hnos. S.A., en nombre de doña Vicenta Martínez Fernández, se ha solicitado legalización instalación de un depósito de gas propano en Villacedré, con emplazamiento en Villacedré.

Lo que se hace público de conformidad con lo prevenido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a los efectos de que quienes se consideren afectados, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría municipal las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Santovenia de la Valduncina, a 12 de febrero de 1980.—El Alcalde (Ilegible).

946

Núm. 569.—460 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de

Valporquero de Rueda

En cumplimiento de lo acordado por esta Junta Vecinal, se anuncia pública subasta para el aprovechamiento de una corta de madera de roble de 3015 árboles que tendrá lugar el día 30 de los corrientes y hora de las cuatro de la tarde en la Casa Concejo de esta Junta Vecinal, siendo adjudicada al mejor postor.

Tipo de licitación: 400.025 pesetas.

Fianza provisional: 5.000 pesetas.

Fianza definitiva: El 5 % de la adjudicación.

La adjudicación podrá ser con opción a ceder a terceros.

Valporquero de Rueda, a 12 de marzo de 1980.—El Presidente de la Junta Vecinal, (ilegible).

1469

Núm. 569.—400 ptas.

Junta Vecinal de

Carbajal de la Legua

Aprobado por la Junta Vecinal el Presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de las obras de captación de agua y su distribución en esta localidad, para abastecimiento general estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal

por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Carbajal de la Legua, 15 de marzo de 1980.—El Presidente, Silvino García. 1528

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 271 del año 1979, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta. En los autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza, seguidos entre partes: De una como demandante por don Marino-Lorenzo Fernández Madrid, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Ribera de la Polvorosa, representado por el Procurador don José María Ballesteros González, y defendido por el Letrado don José Antonio Pérez Santos, y de otra como demandados por don Joaquín Fernández Huerga, mayor de edad, soltero, labrador, vecino de Ribera de Grajal, por sí y en su condición de heredero de su padre, y la Compañía de Seguros Mediodía, S.A., domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, y defendida por el Letrado don Juan González Palacios, y los herederos desconocidos de don Joaquín Fernández Huerga, que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad en concepto de daños y perjuicios por culpa extracontractual; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia que con fecha 19 de enero de 1979 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Estimamos parcialmente la demanda, originaria del proceso al que el presente recurso se contrae, y en su consecuencia, condenamos a los en ella demandados don Joaquín Fernández Huerga, a los herederos desconocidos del fallecido don Joaquín Fernández Huerga y a la Compañía de Seguros Mediodía, S.A. (a esta última hasta el límite derivado del Seguro Obligatorio) a que solidariamente paguen al demandante Marino-Lorenzo Fernández Madrid,

por la causa reclamada en la litis, la cantidad total de ochocientos tres mil ptas.; desestimamos las restantes peticiones formuladas en el suplico de aquella demanda y sin hacer especial imposición de las costas procesales causadas en ambas instancias, revocamos la sentencia recurrida en cuanto se oponga a la presente y la confirmamos en todo lo demás.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparancia ante esta Superioridad de los demandados y apelados Dres. herederos desconocidos de don Joaquín Fernández Huerga, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Policarpo Cuevas Trilla.—José García Aranda.—José María Álvarez Terrón. Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, 4 de marzo de 1980.—Jesús Humanes. Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a 10 marzo 1980.—Jesús Humanes López.

1421

Núm. 579.—2.060 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad y Partido de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 394/1979, se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por "Maquinaria y Automoción, S.A." de León, representado por el Procurador Sr. Muñoz Sánchez, contra don José María del Hoyo García, mayor de edad y vecino de Valderas, sobre reclamación de cantidad en cuantía de 675.000 pesetas de principal y costas. En dichos autos he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y en el precio en que fueron valorados, los bienes que se citan:

"Un camión, marca "Ebro", matrícula LE-8309-E modelo E-60, en perfecto estado de funcionamiento, valorado en seiscientos ochenta y cinco mil pesetas".

Para el acto de remate se han señalado las once horas del día ocho de abril próximo, en la sala audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en

la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las dos terceras partes del avalúo; y, que el remate podrá hacerse en favor de tercero.

Dado en León a doce de marzo de mil novecientos ochenta.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (Ilegible).

1489 Núm. 587.—840 ptas.

*Juzgado de Instrucción
número dos de León*

Cédulas de notificación

Por medio de la presente y cumpliendo lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en las diligencias preparatorias núm. 45 de 1976, sobre lesiones, se notifica al penado Eutimio Arias Pérez, de 30 años, casado, conductor, hijo de Pedro y de Segunda, natural de Armellada (León), y vecino de León, y cuyo actual domicilio se ignora, que por auto de fecha 5 de marzo actual se acordó la remisión definitiva de la pena de un mes y un día de arresto mayor que le fue impuesta en la causa indicada anteriormente, y cuyo cumplimiento estaba en suspenso condicionalmente.

León, catorce de marzo de mil novecientos ochenta.—El Secretario, Juan Aladino Fernández. 1478

★★

Por medio de la presente y cumpliendo lo acordado en las diligencias preparatorias núm. 71 de 1976, sobre imprudencia, se notifica al penado Ladislao Pérez Hidalgo, de 30 años, hijo de Víctor y de Eufrosia, empleado de banca, natural de La Majúa (León) y cuyo domicilio actual se ignora, que por auto de fecha 10 de marzo actual se acordó la remisión definitiva de la pena de un mes y un día de arresto mayor que le fue impuesta en la causa expresada y cuyo cumplimiento estaba en suspenso condicionalmente.

León, catorce de marzo de mil novecientos ochenta.—El Secretario, Juan Aladino Fernández. 1479

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Don Enrique Vergara Dato, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, tramitados en este Juzgado con el núm. 174 de 1979, entre las partes que luego se dirán, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En Ponferrada, a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta. El señor D. Enrique Vergara Dato, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido,

habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de la una como demandante D. Belarmino García Castañón, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez y defendido por el Letrado D. Juan Fernández Buelta, contra la Entidad Centro Minero Penouta, S. A., con domicilio en Penouta-Viana del Bollo (Orense), declarada en rebeldía; sobre pago de cantidad, y...

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en consecuencia, mandar como mando, seguir esta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad de la deudora Entidad Centro Minero Penouta, S. A., y con su producto entero y cumplido pago al acreedor D. Belarmino García Castañón, de la cantidad de doscientas seis mil quinientas treinta y dos pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno a la referida demandada.—Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía de la demandada además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal lo pronuncio, mando y firmo.—E/—Enrique Vergara Dato.—Firmado y rubricado».

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde Entidad Centro Minero Penouta, S. A., expido y firmo el presente en Ponferrada, a tres de marzo de mil novecientos ochenta.—Enrique Vergara Dato.—El Secretario (ilegible).

1412 Núm. 570.—1.220 ptas.

★★

Don Enrique Vergara Dato, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, tramitados en este Juzgado con el número 216 de 1979, entre las partes que luego se dirán, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En Ponferrada, a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta. El Sr. D. Enrique Vergara Dato, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una como demandante D. Belarmino García Castañón, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez y defendido por el Letrado D. Juan Fernández Buelta, contra la Entidad Centro Minero Penouta, S.A., con domicilio en Penouta-Viana del Bollo (Orense), decla-

rada en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad de la deudora Entidad Centro Minero Penouta, S.A., y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor D. Belarmino García Castañón de la cantidad de quinientas mil pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno a la referida demandada.—Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía de la demandada, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—E/. Enrique Vergara Dato.—Firmado y rubricado».

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde Entidad Centro Minero Penouta, S.A., expido y firmo el presente, en Ponferrada, a tres de marzo de mil novecientos ochenta.—Enrique Vergara Dato.—El Secretario (Ilegible).

1416 Núm. 572.—1.220 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de Cistierna*

Don Pascual Martín Villa, Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 6/80, se siguen autos de expediente de dominio a instancia de don Dionisio Corral Fernández, mayor de edad, casado con doña Olvido Pascual Morán, pensionista, D.N.I. núm. 9.529.121 y vecino de Cistierna, calle El Colegio número 10, sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de la siguiente finca:

«Urbana, en Cistierna, calle El Colegio 10, integrada de edificio destinado a vivienda, con una superficie de setenta y siete metros cuadrados y patio o terreno anejo, al fondo, de una superficie de ciento veintidós metros cuadrados y veintidós decímetros cuadrados. Forma única unidad urbana que linda: Derecha entrando, que es el Sur, Pablo Valbuena Renedo; izquierda, que es Norte, con Hros. de Emilio Villacorta González; fondo, que es el Este, con terreno común y calle de servicio, y frente, que es el Oeste, con la calle El Colegio o de su situación».

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas pudieren resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende, a fin de que dentro de los diez días siguientes

puedan comparecer ante el Juzgado de Primera Instancia a hacer uso de su derecho, si le conviene, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Cistierna a uno de febrero de mil novecientos ochenta.—Pascual Martín Villa.—El Secretario (ilegible).

1485 Núm. 578.—920 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de León
Cédula de citación

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 127 de 1980, por el hecho de estafa, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veintiocho del mes de abril de mil novecientos ochenta, a las 11.20 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en la calle Roa de la Vega, número 14, mandando citar al Sr. Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Manuel Rivero Díaz, cuyo paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a diez de abril de mil novecientos ochenta.—El Secretario (ilegible). 1434

Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada
Cédulas de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número uno de esta ciudad en juicio de faltas núm. 298/77, sobre lesiones de Florentina Corral Jáñez, en accidente de circulación al ser alcanzada por el vehículo conducido por Feliciano Cantoral Espadas, el día 20 de diciembre de 1976, se cita al Feliciano Cantoral Espadas, hoy en ignorado paradero, para que el día veintinueve de abril próximo a las diez y veinte horas, con las pruebas de que intente valerse comparezca en la Audiencia de este Juzgado sito en la calle Queipo de Llano, núm. 3, para la celebración del

juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 11 de marzo de 1980.—El Secretario (ilegible). 1435

**

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número uno de esta ciudad, en juicio de faltas núm. 30/80, sobre lesiones de Evangelina Silva Alvarez, en agresión por su esposo Francisco Prada Fernández, que estuvieron domiciliados en esta ciudad, se cita a los mismos, hoy en ignorado paradero, para que el día veintinueve de abril próximo, a las diez horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado sito en calle Queipo de Llano, núm. 3, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 4 de marzo de 1980.—El Secretario (ilegible). 1436

Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada
Cédula de notificación

Don Generoso Iglesias Sofia, Oficial del Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas núm. 489/79, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«En Ponferrada, a uno de marzo de mil novecientos ochenta. El Sr. don Angel Requejo Liberal, Juez de Distrito núm. dos de esta ciudad ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas núm. 489/79, contra Pedro Hortelano Lucas, Antonio Alarcón Pina, y Ginés Reyes García, como denunciante Josefa López Rodríguez, como perjudicada Pensión Yali, por estafa, en que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pedro Hortelano Lucas, Antonio Alarcón Pina y a Ginés Reyes García, como autores de una falta de estafa, a la pena de cinco días de arresto menor para cada uno de ellos, que Pedro Hortelano Lucas, indemnice a la Pensión Yali en once mil pesetas, y que Ginés Reyes García indemnice a la Pensión Yali en tres mil seiscientas pesetas y por igual y terceras partes las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Requejo Liberal.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a Ginés Reyes García, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Ponferrada, a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta.—Generoso Iglesias Sofia. 1411

Juzgado de Distrito de La Bañeza
Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 402/79, seguido en este Juzgado, sobre imprudencia simple con lesiones y daños, contra D. Clemente de la Torre Juan, vecino de San Cristóbal de la Polantera se ha practicado la siguiente:

TASACION DE COSTAS

Pesetas

| | |
|--|--------|
| Tasas judiciales por: | |
| Registro (disp. común 11) | 20 |
| Diligencias previas (art. 28) y tramitación juicio | 230 |
| Por despachos | 600 |
| Por testimonios de documentos (d. c. 6. ^a) | 100 |
| Por ejecución de sentencia (artículo 29) | 30 |
| Indemnización al perjudicado D. Bonifacio Andrés Otero | 81.727 |
| Reintegro de timbres | 500 |
| Pólizas de la Mutualidad | 450 |
| Multa | 17.500 |
| Dietas y locomoción | 850 |

Total 105.262

Importa la presente tasación de costas la cantidad de ciento cinco mil doscientas sesenta y dos pesetas, a cargo de D. Clemente de la Torre Juan.

Y para que sirva de notificación al condenado D. Clemente de la Torre Juan, vecino de San Cristóbal de la Polantera, y cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente en La Bañeza, a 10 de marzo de 1980.—La Secretario (ilegible). 1368 Núm. 523.—700 ptas.

Juzgado de Distrito de Villafranca del Bierzo
Cédula de citación

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, por el Sr. Juez del Distrito, en los autos de juicio de faltas tramitados en este Juzgado con el número 240/79, sobre accidente de circulación con daños, ocurrido en junio de 1979, en Lillo del Bierzo, y en cuyo accidente intervinieron los vehículos Avia LE-3848-F, conducido por Constantino Alvarez González, y el Seat 124, Sport B 6032-C, que lo era por Secundino Martínez López, se cita por la presente a Luis Fernández González, vecino de Ponferrada, que actualmente se encuentra al parecer en Granada o Murcia, ignorándose domicilio, para que el día ocho de mayo próximo, a las diez treinta horas, comparezca ante este Juzgado, con el fin de asistir a la celebración del mencionado juicio, con prevención de que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Villafranca del Bierzo, a once de marzo de mil novecientos ochenta.—El Secretario (ilegible). 1477

Juzgado de Distrito
de Cistierna
Cédulas de citación

El Sr. Juez de Distrito sustituto de esta villa, en providencia de esta fecha dictada en juicio de faltas núm. 43/80, por estafa, en virtud de denuncia de Tomás Calle Hernández, de 37 años, casado, conductor y vecino de Madrid, calle Valdesangil, 47, contra Guillermo Cuesta Blanco, mayor de edad, soltero, vecino de Cistierna, hoy en ignorado paradero, ha acordado convocar al Ministerio Fiscal y citar a las partes para el acto del juicio que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en Plaza de España s/n., el día 24 del próximo mes de abril, a las doce horas, previniendo a las partes que deberán venir provistas de las pruebas de que intenten valerse.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de citación en forma legal a Guillermo Cuesta Blanco, cuyo actual paradero se desconoce expido la presente en Cistierna, a doce de marzo de mil novecientos ochenta. — El Secretario (ilegible). 1480

El Sr. Juez de Distrito sustituto de esta villa, en autos de juicio de faltas núm. 42/80, en virtud de denuncia de Ramón Sánchez Riestra, de 28 años, casado, conductor y vecino de Meré (Oviedo), contra Jean-Michel Faury, de 21 años, soltero, en ignorado paradero, ha acordado convocar al Ministerio Fiscal y citar a las partes para el acto del juicio que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de España, s/n., para el día 24 del próximo mes de abril, a las once treinta horas, previniendo a las partes que deberán asistir provistas de los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de citación en forma legal al denunciado Jean-Michel Faury, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente en Cistierna a doce de marzo de mil novecientos ochenta.—El Secretario P. H. (ilegible). 1481

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes
DE SANTA EULALIA
Otero de Curueño

Se pone en conocimiento de todos los usuarios de esta Comunidad de Regantes, que el día 30 del actual, a las quince horas, en primera convocatoria, y al no haber mayoría en la primera a las diecisiete en segunda, del mismo día, tendrá lugar la Junta General ordinaria de todos los partícipes de la misma, en el lugar de costumbre, para tratar del siguiente orden del día.

1.º—Lectura del acta de la sesión anterior y aprobación de la misma.

2.º—Renovación del cargo de Secretario de dicha Comunidad.

3.º—Examen de cuentas de esta Comunidad del ejercicio de 1979.

4.º—Nuevo presupuesto y acuerdo sobre las cantidades pendientes de cobro de morosos.

5.º—Ruegos y preguntas.

Otero de Curueño, a 12 de marzo de 1980.—El Presidente de la Comunidad, Ricardo Robles.

1422 Núm. 562.—520 ptas

Comunidad de Regantes
PRESA EL SALVADOR

Pardavé de Torío

Conforme determina el artículo 44 de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad, se convoca a Junta General ordinaria a todos los partícipes de la misma, para el día 30 del mes en curso y hora de las cuatro de la tarde en primera convocatoria y caso de no concurrencia de la mayoría absoluta, se celebrará en segunda a las cinco de la tarde, cualquiera que sea el número de asistentes, teniendo lugar la misma en el sitio de costumbre, con arreglo al siguiente orden del día:

1.—Nombramiento de Secretario de la Comunidad.

2.—Resumen de cuentas del presupuesto del año 1979.

3.—Presupuesto y derrama para el año 1980.

4.—Ruegos y preguntas.

Pardavé, 10 de marzo de 1980.—El Presidente de la Comunidad (ilegible).

1446 Núm. 566.—500 ptas.

Comunidad de Regantes
"CAMPERON"

Llamas de la Ribera

Se convoca a Junta General ordinaria a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes, a celebrar el día 30 de marzo actual, a las doce horas —en primera convocatoria—, y a las trece horas del mismo día —en segunda y última—, en el local de "Joaquín", con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º—Examen de la Memoria semestral que ha de presentar el Sindicato.

2.º—Presupuesto de ingresos y gastos para el próximo ejercicio.

3.º—Elección de Presidente.

4.º—Elección de Vocales del Sindicato y Jurado de Riegos.

5.º—Solicitudes de obras.

6.º—Ruegos y preguntas.

Todo ello en armonía con lo establecido en el artículo 52 de las Ordenanzas.

Llamas de la Ribera, 11 de marzo de 1980.—El Presidente, Maximino García.

1447 Núm. 564.—520 ptas.

Comunidad de Regantes
DE LA PRESA LUNILLA

Sotico

Conforme determina el artículo 44 de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad, se convoca a Junta General Ordinaria a todos los partícipes de la misma, para el día 30 de los corrientes y hora de las once de la mañana en primera convocatoria y a las once treinta en segunda, caso de que en la primera no concorra la mayoría absoluta, celebrándose la segunda cualquiera que sea el número de los asistentes, teniendo lugar la misma en el domicilio social de la referida Comunidad, con el siguiente orden del día:

Primero.—Lectura y aprobación del acta anterior.

Segundo.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas del segundo semestre del año 1979.

Tercera.—Subasta de la contratación de las obras del puerto para la campaña de 1980.

Cuarta.—Subasta del Guarda Jurado para la campaña de 1980.

Quinta.—Ruegos y preguntas de los regantes.

Sotico, a 10 de marzo de 1980.—El Presidente de la Comunidad, Cesáreo Francisco.

1449 Núm. 568.—640 ptas.

Comisión Organizadora de la
Comunidad de Regantes de las
Presas Los Canales y Fortacán, de
La Vega, de la Arrotela y Tenderín
del pueblo de Santa Colomba de la
Vega (León)

Se pone en conocimiento de los usuarios de la citada Comunidad de Regantes en formación, que el día 20 del mes de abril del corriente año, en el sitio de las Escuelas de Niños del pueblo de Santa Colomba de la Vega, a las doce treinta horas en primera convocatoria, y a las trece horas de igual día en segunda y última, tendrá lugar la Junta General de regantes de la futura Comunidad de las expresadas Presas de los Canales y Fortacán, La Vega, de la Arrotela y Tenderín, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º—Lectura y aprobación, si procede, de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos por los que se haya de regir la futura Comunidad, redactados por la Comisión designada.

2.º—Ruegos y preguntas.

Santa Colomba de la Vega, 10 de marzo de 1980.—El Presidente de la Comisión, (ilegible).

1467 Núm. 561.—580 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1980